



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

Consejo de Transparencia y Acceso a la Información
Solicitud No. INFOMEX 1011100018813
Recurrente: Rodolfo Pérez Santacruz
Expediente: RDA 004/2013

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil trece.- Visto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante titular de la Solicitud de información No. 1011100018813, el nueve de diciembre de dos mil trece y recibido en el sistema de esta Comisión Federal de Competencia Económica ("CFCE") el mismo nueve de diciembre de dos mil trece, en contra de la respuesta que el Comité de Información de esta Comisión a través de la Unidad de Enlace emitió el tres de diciembre de dos mil trece respecto de la solicitud número 1011100018813.

Por lo expuesto,

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), se tiene por presentado el recurso en contra de la respuesta que el Consejo de Información de la CFCE dio a la solicitud número 1011100018813.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 49 y 54 de la LFTAIPG, se admite a trámite el recurso de revisión en virtud de haberse presentado en tiempo, pues el plazo de quince días hábiles para interponerlo fenecerá el siete de enero de dos mil catorce y el recurrente lo presentó el nueve de diciembre de dos mil trece; es decir, al cuarto día de habersele notificado la respuesta recurrida.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 55, fracción III de la LFTAIPG, dese vista al Comité de Información de la CFCE para que manifieste, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo vía electrónica a través del Titular de la Unidad de Enlace de la CFCE, lo que a su derecho convenga, remita a este Consejo la información y elementos que tomó en consideración para emitir su respuesta ahora impugnada y presente sus alegatos. Hágase saber igualmente al recurrente el derecho que le concede la LFTAIPG para que formule sus alegatos.

Cuarto.- Se tiene por señalado como dirección del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, la ubicada en Chihuahua 114, Col. Roma Norte, , Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Quinto.- Notifíquese al recurrente el presente acuerdo en el domicilio indicado para tal efecto.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

Consejo de Transparencia y Acceso a la Información
Solicitud No. INFOMEX 1011100018813
Recurrente: Rodolfo Pérez Santacruz
Expediente: RDA 004/2013

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Comisionado Ponente del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la CFCE, con fundamento en los artículos citados en este acuerdo y el Acuerdo número CFCE-031-2013, en su apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo sexto, publicado en la normateca interna de la CFCE el diez de octubre de dos mil trece y emitido por el Pleno de la CFCE.


Jesús Ignacio Navarro Zermeño
Comisionado